



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

CIRCULAR EXTERNA No 014 de 2025

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y/O
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

DE: GERENCIA DE PIJAOS SALUD EPS-I

ASUNTO: SOLICITUD DE NOTAS TÉCNICAS

Reciban un cordial saludo de parte de Pijaos Salud EPS-I,

En el marco de la implementación de los lineamientos establecidos en la **Resolución 2275 y 2284 de 2023** del Ministerio de Salud y Protección Social, se solicita a las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud y/o empresa social del estado él envió de las **Notas Técnicas** de aquellos servicios pactados bajo la modalidad de paquete.

Como lo establece el **Artículo 2.5.3.4.2.4 Nota técnica**. *En los acuerdos de voluntades en los que se pacten modalidades de pago prospectivas, se debe incluir la nota técnica, como anexo que hace parte integral del acuerdo de voluntades, la cual debe contener como mínimo los siguientes elementos.*

1. Población objeto total y susceptible de cada servicio o tecnología en salud de acuerdo con la caracterización poblacional, el nivel de acceso de las poblaciones, los aspectos operativos de la prestación y los modelos diferenciales.
2. La caracterización poblacional debe incluir la descripción de factores de Sesgo relacionados con los modos, condiciones y estilos de vida de los usuarios, sus condiciones en salud coexistentes y su severidad, que faciliten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud a estos, contemplando los riesgos a los que hacen referencia los numerales 10 y 11 del artículo 2.5.3. 4.1.3 de este decreto.
3. Frecuencias de uso de los servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con el plazo del acuerdo de voluntades y sus probabilidades de uso.
4. En los acuerdos de voluntades cuyo objeto sea la prestación de servicios para una RIAS, las frecuencias de uso deben establecerse con base en la normativa vigente que la regula, así como en los lineamientos técnicos o el modelo de atención establecido por la entidad responsable de pago.
5. Costos acordados para cada servicio o tecnología en salud, de acuerdo con las diferentes modalidades de prestación de los servicios de salud.

Área de Contratación
Carrera 8ª No 17-22 Línea gratis 018000186754-PBX (8) 2809090 Telefax (8) 2809087 Ext 122
www.pijaossalud.com
Ibagué – Tolima



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

**RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2**

6. Periodicidad con que será monitoreada y evaluada, la que, en ningún caso, podrá ser igual o superior al plazo del acuerdo.
7. Los servicios y tecnologías incluidos en la nota técnica se expresarán con los códigos establecidos en las tablas de referencia estandarizadas y publicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, los cuales son de uso obligatorio en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS.

Agradecemos su atención. Para cualquier duda o sugerencia, comuníquese a los siguientes correos electrónicos: henry.celein@pijaossalud.com.co, Profesional.contratacion@pijaossalud.com.co, coordinacion.contratacion@pijaossalud.com.co, seguimiento2.contratacion@pijaossalud.com.co, seguimiento5.contratacion@pijaossalud.com.co, y/o a las líneas telefónicas: 3134200872-2809090-EXT 122- 018000918230.

Cordialmente,

**HENRY CELEMIN RODRIGUEZ
COORDINADOR DE CONTRATACIÓN
PIJAOS SALUD EPSI**